



BARANOA, OCHO (08) FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2021-00227-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL CARIBE “COOMSERADCA”.

**DEMANDADO: SIXTA TULIA PADILLA DE YEPES
ANÍBAL JOSÉ CAÑAS PÉREZ**

REFERENCIA: AUTO NIEGA EMPLAZAMIENTO-NIEGA OFICIAR

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso ejecutivo informando que la parte demandante solicita el emplazamiento de los demandados. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y analizado el expediente, se observa que el apoderado de la parte demandante, desde correo electrónico wendy.mercado03@gmail.com de fecha 13 de diciembre de 2022, solicita el emplazamiento de los señores **SIXTA TULIA PADILLA DE YEPES** y **ANÍBAL JOSÉ CAÑAS PÉREZ** en calidad de demandados, toda vez que comunicación remitida fue devuelta por dirección errada.

Conforme a lo mencionado, encuentra el Despacho que sobre los demandados se solicitó medida de embargo de mesadas pensionales en las entidades CONSORCIO FOPEP para la señora **SIXTA TULIA PADILLA DE YEPES** y COLPENSIONES para el Sr. **ANÍBAL JOSÉ CAÑAS PÉREZ**. En este sentido, considera el Despacho que resulta necesario agotar todos los medios para que los señores en mención concurren al proceso, en este sentido, se oficiará a las referidas entidades a efectos de que aporten datos de ubicación física y electrónica de los aquí demandados.

Así dicho el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIAR a COLPENSIONES a efectos de que aporte datos de ubicación física y/o electrónica del señor **ANÍBAL JOSÉ CAÑAS PÉREZ** con CC No. 7.467.316 en calidad de pensionado, esto para que pueda ser notificado al interior del presente proceso. Remítase oficio por secretaria.

ARTICULO SEGUNDO: OFICIAR a CONSORCIO FOPEP a efectos de que aporte datos de ubicación física y/o electrónica de la Sra. **SIXTA TULIA PADILLA DE YEPES** con CC No. 26.709.917 en calidad de pensionado, esto para que pueda ser notificado al interior del presente proceso. Remítase oficio por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA- ATLÁNTICO.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 14 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha: 09 de febrero de 2023

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria